



## **BASES DEL CONCURSO JOVEN DE DISEÑO DE GRAFFITI-PINTURA MURAL PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL.**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de un premio del concurso de diseño de imagen de la pared interior del Centro de Información Juvenil-CIJ.
- Se establece un único premio de 500.-€. Quinientos euros.
- Si se estima que las obras presentadas no alcanzan una calidad artística mínima para el objeto de decoración de la pared mural a la que van destinada, el jurado podrá declarar desierto el premio.
- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 33700-226 ACTIVIDADES AREA DE JUVENTUD del presupuesto del Ayuntamiento de Massanassa correspondiendo al ejercicio 2018.
- En conformidad con el artículo 56.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hace constar expresamente, que la concesión de este premio se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

- La temática deberá hacer alusión a temas relacionados con la juventud. Deberá incluirse del modo en que se quiera el texto CIJ Centro de información juvenil. No se admitirán trabajos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas. Así mismo los trabajos deberán referirse únicamente a dibujos o imágenes, e incluso adaptar textos, no aceptándose firmas.
- Se hará constar un presupuesto estimado del material necesario para la realización de la obra especificando cantidades y referencias de colores.
- Los materiales empleados para la realización del graffiti o pintura en mural correrán a cargo del Ayuntamiento de Massanassa.
- El graffiti o pintura en mural se realizará en el Centro de información juvenil, situado en la 1ª Planta del Edificio Sociocultural, en la Pl. País Valencià,1. Las medidas para realizar el graffiti ó pintura en mural serán las de la pared lateral de 19mx2'80m.
- El tamaño de presentación de la obra se adaptará proporcionalmente en soporte DIN-A2 o DIN-A3 a las medidas de la pared. Los colores serán de libre elección.
- La obra irá firmada con pseudónimo.

### **3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**



Las propuestas se entregarán **del 1 al 20 de junio** en el registro de entrada del Ayuntamiento o se enviarán por correo certificado a la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA  
Pl. Escoles Velles, 1  
CP: 46470 MASSANASSA  
(VALENCIA)

En el sobre se deberá indicar: CONCURSO DE GRAFFITI + MURAL MASSANASSA. Dentro de ese sobre se incluirá lo siguiente:

- La obra que se presenta, con indicación por la parte trasera de un pseudónimo elegido por el autor.
- El presupuesto estimado y detalle de los materiales, cantidades y referencia de colores, necesarios para la reproducción de la obra en la pared teniendo en cuenta las dimensiones de la misma.
- Un sobre cerrado con indicación del pseudónimo de forma visible, que contenga dentro los datos personales del autor o autora (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico y fotocopia del DNI). En el caso de menores de edad deberá contener también la autorización del padre o madre para participar en el concurso.

En el supuesto de las obras enviadas por correo certificado se tendrá en cuenta como fecha de presentación la indicada en el matasellos de la oficina de correos.

#### 4. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

- o Dirigido a jóvenes de edades comprendidas entre los 16 a 35 años.
- o Modalidad individual o en grupo.
- o El autor/a o autores/as que presenten el boceto deberán ser los mismos/as que ejecuten la obra.
- o Las actuaciones podrán ser grabadas y/o fotografiadas y podrán ser reproducidas y/o expuestas por la organización.
- o La participación en el concurso significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

#### 5. DESARROLLO DE LA OBRA.

- o La realización de la obra por parte de el/los concursantes cuyo boceto haya sido premiado tendrá lugar durante la semana del 25 al 29 de junio, en el lugar y hora indicados por la organización.

#### 6. SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSO LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- o La realización de graffiti o pintura mural fuera de los espacios designados por la organización.
- o La presentación de bocetos que constituyan apología de la violencia, así como las obras de contenido racista, sexista o xenófobo u obsceno así como otro cualquiera que atente contra la dignidad de las personas.
- o El plagio de las obras de otros artistas.
- o La no correspondencia de las obras con su boceto original.



## 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- Derechos de autor/a. Cada participante se compromete a:
  - Garantizar que la obra es original.
  - No aportar contenidos de los que no sea titular o no tenga los derechos necesarios para otorgar la dicha licencia en el Ayuntamiento de Massanassa.
  - Responsabilizarse frente al Ayuntamiento de Massanassa de todas las cargas que pudiera comportar la utilización o divulgación de su obra y de las que pudieran derivar cualquier tipo de acciones, reclamaciones o conflictos, en particular, aunque no con carácter exclusivo, aquellas relativas a la posible infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o a supuestos de intromisión en los derechos al honor, a la intimidad personal y a la imagen.
- Autorizaciones:
  - Hacerse responsable de la autorización y/o consentimiento de la persona o personas que puedan aparecer en las obras.
  - Autorizar el uso de su obra para publicarla en los sitios web y material promocional del Ayuntamiento de Massanassa, siempre citando el autor/a.
  - La obra premiada, el apoyo digital y sus derechos de uso pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Massanassa, que la podrá utilizar de la manera que estime más conveniente. La persona ganadora entregará una copia de la obra en formato digital para su reproducción.
  - Las obras no galardonadas podrán ser retiradas por sus autores en el plazo de un mes desde el final del concurso, en el Centro de Información juvenil. Si no lo hacen, se entenderá que renuncian a su propiedad y esta pasará íntegramente al Ayuntamiento de Massanassa.
  - Los menores de edad deberán traer firmada una autorización de sus padres/tutores para poder participar en el concurso, así mismo deberán autorizar cualquier documentación inherente al concurso.

## 8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

- Las bases se publicarán en el tablón de anuncios , en la página web del Ayuntamiento de Massanassa y en las redes facebook –Ayuntamiento de Massanassa- Espai Jove Massanassa.
- En conformidad con el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Massanassa remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída en base a la presente orden, en los términos establecidos en el artículo 20 de la misma norma.



- El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

#### **9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y JURADO CALIFICADOR.**

- El órgano competente para la resolución del concurso será la Alcaldía.
- El Jurado Calificador estará constituido en una parte por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de Massanassa y su decisión será vinculante. Cada grupo municipal podrá nombrar un asesor técnico calificado en materia artística, que asesorará de forma ponderada de acuerdo al número de regidores de cada grupo municipal. La otra parte la formarán el responsable del Área de Cultura y la Animadora Sociocultural. Se ponderará la originalidad, la calidad artística y la dificultad de la ejecución.
- La Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano formulará a la Alcaldía propuesta motivada de concesión del concurso.
- La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Massanassa. También se informará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con indicación de su importe.
- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, en conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución al tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Vencido el plazo de resolución sin que hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, en conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **10. OBLIGACIONES DEL GANADOR/A O GRUPO GANADOR**

- El ganador/a o grupo ganador cede al Ayuntamiento de Massanassa los derechos de explotación sobre la obra finalista para reproducirla, distribuirla y comunicarla públicamente, en y por cualquier medio, en el ámbito nacional e internacional, siempre citando su autoría y siempre con finalidades excluidas de lucro. Estos incluyen, a título enunciativo y no limitador, los siguientes:
- El derecho a exponer públicamente y a publicar la obra.
- El derecho a conceder licencias a terceros para la realización de cualquier de las acciones anteriores.

#### **11. PROCEDIMIENTO DE ABONO DEL PREMIO**



- El procedimiento de abono del premio previsto en la convocatoria se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el ganador haga constar en el impreso de mantenimiento de terceros que le proporcionará el Ayuntamiento.

## **12. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PREMIO**

- Cuando se demuestre que se ha obtenido el premio falseando u ocultando las condiciones exigidas en la convocatoria para poder ser beneficiario, se procederá al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **13. NORMATIVA REGULADORA**

- La normativa reguladora de la presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el resto de legislación pertinente.

## **14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

- La participación en dicho concurso implica la aceptación de las bases en su totalidad.

## **15. INFORMACIÓN**

- Más información en la Oficina de Información Juvenil. Pl País Valencià, 5 o llamando al 96 125 07 39. Horario de atención al público de lunes a sábado de 11'00h a 14'30 h. y de 17.00 a 20.00 h.
- Bases a disposición del público en: [www.massanassa.es](http://www.massanassa.es) y facebook: CIJ Massanassa – Espai Jove.

## **15. ORGANIZA:**

Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Massanassa.

### ***Diligencia de Secretarí***

*La pongo yo, el Secretari, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018.*

*Em Massanassa, a 28 de maig de 2018.*

*El Secretario: Javier Lorente Gual*